

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21007 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 553/2014, instado por la mercantil KEY MARE ALQUILERES, S.L., con CIF B-04672325 y domicilio en Avda. Ciudad de Valencia número 19, Vera (Almería) se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso de fecha 21 de marzo de 2019, en cuya parte dispositiva se dispone:

- La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.
- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración Concursal.
- Se declara la extinción de la entidad mercantil KEY MARE ALQUILERES, S.L.
- Publíquese la presente resolución en el tablón electrónico de edictos de la sede judicial electrónica, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Registro Público Concursal.
- Se decreta el cese de la administración concursal.

Almería, 8 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190026591-1